



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 17/2019

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el Sr. Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla mediante oficio registrado el 3 de junio de 2019, sobre procedimiento de revisión de oficio de acto presunto estimatorio debido a una solicitud realizada por la mercantil [REDACTED] [REDACTED]. (expte.197/19).

Examinado el expediente de referencia, se ha advertido que el procedimiento de revisión de oficio, iniciado el 24 de mayo de 2019, no se ha seguido con todos sus trámites, faltando incorporar al mismo los informes pertinentes, la audiencia a los posibles interesados y la propuesta de resolución que ponga fin al mismo, que es el verdadero acto que es objeto de Dictamen.

Además se recuerda que el expediente administrativo debe ser remitido atendiendo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP (tal como se ha expresado por este Consejo Jurídico en el Acuerdo 12/2019, ya remitido a ese Ayuntamiento) y, en consecuencia:

1.- El expediente, completo, se paginará y se ordenará cronológicamente por orden de fecha de los documentos contenidos, del más antiguo al más reciente, e irá acompañado de un índice que los numere y exprese las páginas que



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

conforman cada uno de ellos. Dicho índice contendrá una diligencia certificando que, de acuerdo con el artículo 70 LPACAP, el expediente está completo y los documentos son auténticos.

2.- Cada documento del expediente irá en un archivo al que se dará una denominación descriptiva de su contenido (su orden numérico seguido de la fecha del documento, y de su descripción; por ejemplo: [nn_aaaammdd_Solicitud del Interesado], [nn_aaaammdd_Propuesta de resolución]).

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar a la autoridad consultante que se complete el procedimiento y se subsanen los requisitos de formulación de la consulta, con los efectos expresados en el citado artículo 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

No obstante, V.S. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL
(Fecha y firma electrónica al margen)

EL PRESIDENTE
(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero
Fdo.: Manuel Martínez Ripoll
(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero
Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.
(Fecha y firma electrónica al margen)